



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

DISPOSICION SGCA N° 211 /2010

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, septiembre 03 de 2010.

VISTO:

El expediente caratulado CCE 05/10 referido a la "Contratación de Seguro para OAD del Barrio de Soldati",

CONSIDERANDO:

Que el artículo nro. 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.-

Que la entrada en vigencia de la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público" en su art. 18 determina las Facultades de Gobierno y Administración, y en el Capítulo II: Administración general y financiera, establece las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.-

Que en la Resolución AGT N° 107/2010, se ha resuelto la delegación de la firma de las providencias administrativas del área del Ministerio Público Tutelar al Dr. Gustavo Javier Terriles, hasta el 3 de septiembre del corriente año inclusive.-

Que de la Nota OPyM N° 86/10 se desprende que el titular del Departamento de Patrimonio y Mantenimiento solicitó con carácter de urgente la contratación de un seguro para la Oficina de atención Descentralizada del Barrio de Soldati, sita en Varela 3301 de la CABA.-

Que por Disposición SGCA N° 90/2010 se autorizó la contratación mediante el procedimiento aprobado por Resolución AGT N° 127/09 –Caja Chica Especial-, de un seguro integral para la OAD del barrio de Villa Soldati por el lapso de un año.-

Que a fojas 39 la Responsable del Departamento de Presupuesto y Contabilidad informa sobre la disponibilidad presupuestaria para realizar la contratación de dicho seguro y acompaña Planilla N° 158, de la cual se desprende la afectación presupuestaria preventiva (ver fs. 37).-

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que se solicitó presupuesto a las compañías de seguro: La Caja de Seguros S.A.; La Mercantil Andina Cía de Seguros S.A., Sancor Cooperativa de Seguros Limitada y Nación Seguros S.A.; habiéndose recibido sólo las cotizaciones de las tres últimas compañías, las cuales se encuentran sujetas a un informe de inspección satisfactorio a cargo de cada una de ellas.-

Que a fs. 41, se corre traslado al área técnica respectiva para que realice el análisis de las cotizaciones recibidas.-

Que a fs. 43, el titular del Departamento de Patrimonio y Mantenimiento manifiesta que dicha área no cuenta con el personal especializado en materia de seguros; excusándose de esta forma de expedirse sobre la cuestión.-

Que a fs. 44, se corre traslado al titular de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable a los fines de que considere el tema.-

Que a fs. 46, el titular de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable manifiesta en un informe por escrito que se está llevando adelante una intensa búsqueda de personal idóneo que pueda contribuir a la expedición del informe técnico respectivo.-

Que a fs. 47 el titular de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable vuelve a expedirse por escrito, manifestando que la búsqueda mencionada en el considerando anterior ha arrojado resultado negativo. A continuación corre traslado al Departamento de Compras y Contrataciones a fin de que el mismo proceda a verificar la idoneidad de las aseguradoras cotizantes.-

Que a fs. 52, la titular del Departamento de Compras y Contrataciones pone en conocimiento que las compañías La Mercantil Andina Cía. de Seguros S.A., Sancor Cooperativa de Seguros Limitada y Nación Seguros S.A. se encuentran inscriptas en el R.I.U.P.P. y registradas en la Superintendencia de Seguros de la Nación.-

Que a fs. 53, la titular del Departamento de Compras y Contrataciones solicita la consideración de que esta contratación sea efectuada hasta el 31/12/2010, en atención a que se está previendo el armado de un expediente de Licitación Pública en donde el objeto de la contratación sea un seguro integral para varias dependencias de este Ministerio Publico Tutelar (incluyendo a la OAD del barrio de Villa Soldati), con vigencia desde el 01/01/2011.-

Que analizando los registros de la Superintendencia de Seguros de la Nación agregados en autos a fs. 49 a 51, se desprende que la compañía de seguros La Mercantil Andina S.A. en el último balance registrado, ha arrojado un estado de resultados negativo. En cambio, las aseguradoras Nación Seguros S.A. y Sancor Cooperativa de Seguros Limitada han arrojado un estado de resultados positivo para el mismo período, manteniendo una mejor proyección el de Nación Seguros S.A.-

Que por otro lado, la aseguradora Nación Seguros S.A. forma parte de uno de los grupos financieros más importantes del país, liderado por el Banco de la Nación Argentina.-

Que para el análisis de esta adjudicación se tuvo en cuenta la totalidad de la información agregada en autos, y mencionada ut-supra.-



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

Es por ello que, considero que es razonable adjudicar la contratación de este seguro a la compañía aseguradora Nación Seguros S.A. por estimar que es la empresa financieramente más sólida en el mercado.-

Que la Resolución AGT N° 105/08 delega en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar hasta 50.000 unidades de compra.-

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley N° 1903 y sus modificatorias, y en uso de la atribución conferida por Resolución AGT N° 107/2010.-

**EL PROSECRETARIO DE LA SECRETARIA
GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**

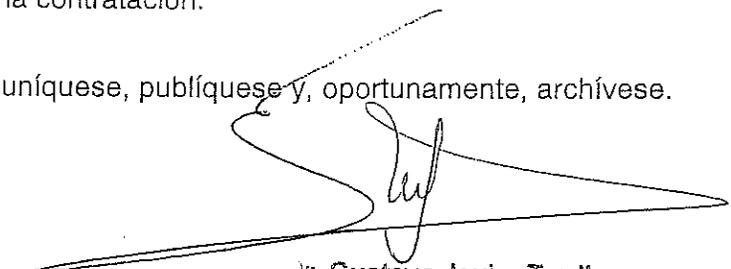
DISPONE:

Artículo 1°: Adjudicar a la compañía aseguradora NACIÓN SEGUROS S.A. (CUIT 30-67856116-5) la contratación de un seguro para la Oficina de Atención Descentralizada del Ministerio Público Tutelar ubicado en la calle Varela 3301 del barrio de Villa Soldati, que cubra los siguientes conceptos: a) seguro de incendio edificio, linderos y contenido, b) seguro de responsabilidad civil comprensiva, c) seguro de cristales, d) seguro de robo y riesgos similares y e) seguro técnico.

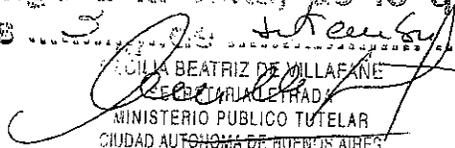
Artículo 2°: Rectifíquese la Disposición SGCA N° 90/2010 en lo referido al plazo de vigencia del seguro objeto de la presente contratación, el cual deberá ser contratado hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 3°: Aprobar la realización de una inspección en la OAD del barrio de Villa Soldati, a llevarse a cabo por personal idóneo de la aseguradora NACIÓN SEGUROS S.A., a fin de estipular el costo total de dicha contratación.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.


Dr. Gustavo Javier Terriles
Director de Programación y Control
Presupuestario y Contable
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe
Conste. Buenos Aires ... 3 de Julio de 2010


CECILIA BEATRIZ DE MILLAFANE
SECRETARIA LEYTRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES